Asunción, 13 de agosto de 2014

Acta N° 480/2014

Resolución N° 3

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ENCARGADO DE ANALIZAR LOS DOCUMENTOS Y LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2014, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SPLITS"

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación de fecha 01 de agosto del 2014, encargado de analizar los documentos y las ofertas presentadas por los oferentes en el llamado a Contratación Directa N° 17/2014, "Mantenimiento y Reparación de Splits";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y, del Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe de fecha 01 de agosto del corriente año, el Comité de Evaluación conformado para analizar los documentos y las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 17/2014, "Mantenimiento y Reparación de Splits", ha informado y recomendado al Comité de Administración tener en cuenta los siguientes puntos:

Que, en relación al llamado de referencia se informa que durante dicho procedimiento se labró el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 22/14** de fecha 01 de julio de 2014 el cual hace alusión al llamado a la **Contratación Directa Nº 17/14 "** Mantenimiento y Reparación de Splits", contándose con la presencia del Sr. Mauricio López, funcionario del Departamento de Contrataciones del ERSSAN dejando constancia en dicho acto, la presencia del señor César Hermosilla en representación de la firma Confortec S.R.L., el señor Carlos Humberto Gonzáles en representación de la firma Ingeniería Electromecánica en General S.A., y, de la señora Ana Liz Moraez en representación de la firma Conelec S.A., dejándose constancia de la presentación y participación de la apertura de los sobres, y quienes al culminar el acto, procedieron a firmar el citado documento.

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL ERSSAN

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 13 de agosto de 2014

Acta Nº 480/2014

Resolución Nº 3

Que, posteriormente el Comité de Evaluación informa que se avocó al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que se están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte de los oferentes Confortec S.R.L., Ingeniería Electromecánica en General S.A., Conelec S.A. y Distribuidora M&C de Mirna Celeste Coronel Aguayo.

Que, asimismo en cumplimiento de la normativa del Artículo 61° **del Decreto Reglamentario Nº 21.909** se ha dispuesto analizar las ofertas presentadas por las firmas antes aludidas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo de precios adjuntado como Anexo al informe estudiado y donde se detalla a los Oferentes que como empresas se presentan con sus respectivas propuestas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, luego del análisis de rigor el Comité de Evaluación sugiere a la máxima autoridad adjudicar al Oferente **Ingeniería Electromecánica General S.A.** el presente llamado para el "Mantenimiento y Reparación de Splits" – según especificaciones técnicas, por un Monto mínimo de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) y el monto máximo de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones), y siendo la modalidad de Contrato Abierto, con una vigencia de 12 meses.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", y, en el Decreto Nº 18880 Reglamentario de la misma,

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y:

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL ERSSAN

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefa de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 13 de agosto de 2014

Acta Nº 480/2014

Resolución Nº 3

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de fecha 01 de agosto de 2014, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el análisis de los documentos y de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 17/2014, "Mantenimiento y Reparación de Splits".

Artículo 2º.- ADJUDICAR al Oferente **Ingeniería Electromecánica General S.A.** con **RUC Nº 80002993-8** el llamado a Contratación Directa Nº 17/2014 "Mantenimiento y Reparación de Splits", según Especificaciones Técnicas por la suma mínima de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) y por el monto máximo de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones), de conformidad a los Artículos 16°, inciso c) y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 17/2014 "Mantenimiento y Reparación de Splits".

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL ERSSAN

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN